



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225000033921

Bogotá D.C.,

AVISO No. 036

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado EL PALMAR, ubicado en jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-124439, y cédula catastral No. 25-743-00-01-00-00-0004-0211-0-00-00-0000, propiedad de los señores CARLOS ARTURO ARIAS HEREDIA, identificado con la C. C. 79.867.683 expedida en Bogotá, D.C. y SANDRA MILENA DIAZ TAMAYO, identificada con la C.C. 52.356.672 expedida en Bogotá, D.C.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se evidencia que en el folio de matrícula referido, en la anotación N° 002 registra un Gravamen consistente en una Hipoteca con cuantía indeterminada en favor de la sociedad FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LIMITADA, identificada con el NIT 800.233.533-6, representada legalmente por el señor OSWALDO ENRIQUE CALDERÓN VARGAS, constituida mediante la Escritura Pública No. 2623 del 03 de diciembre de 2013, otorgada en la Notaria 34 de Bogotá, situación que no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado EL PALMAR, ubicado en

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20225000033921

jurisdicción del municipio de Silvania, departamento de Cundinamarca, sobre una faja de terreno de 566,61 m², correspondiente a la Unidad Funcional seis (6) tramo PUENTE RIO BLANCO - GRANADA del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Silvania; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 29 del mes Junio año 2022, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 06 del mes de Julio año 2022, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



FRANCOIS REGIS LE MIERE

Gerente General

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

Visto Bueno

[GERENCIA CONTRACTUAL] ERNESTO MURILLO | [GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com